

- b) Municipio: Sagunto.  
 c) Finalidad: Producción de energía eléctrica.  
 d) Características de la instalación: La central será de tecnología de ciclo combinado, utilizando gas natural como combustible. Su refrigeración se realizará en circuito abierto con agua de mar.  
 La central tendrá instalados los siguientes sistemas:

Subestación eléctrica de potencia, transformadores principales y auxiliares.

Generador diesel de emergencia y apoyo.

Conducciones de toma y vertido de agua de mar para el sistema de refrigeración en circuito abierto de la central.

Plantas de tratamiento de agua de alimentación y efluentes.

Tanques de almacenamiento de agua de alimentación (cruda, desmineralizada, contraincendios...) y aceites.

Tanques de almacenamiento de combustible auxiliar.

Sistema de dosificación química.

Estación de regulación, medida y control de gas natural.

Edificio/s de bombeo: Sistema de refrigeración/sistema contraincendios y sistema de combustible auxiliar.

Edificio de control.

Edificio de administración.

Almacenes y talleres.

Accesos y estacionamientos de la central.

e) Presupuesto estimado: 78.308.000.000 de pesetas (470.640.000 euros).

f) Superficie aproximada: 30,9 hectáreas de terreno privado (suelo urbano de uso industrial) y 6 hectáreas de suelo de dominio público marítimo, terrestre.

g) Afecciones: Ocupación de bienes de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, provincia o municipio, así como zonas de servidumbre pública, y de particulares (propios) en la extensión necesaria para la instalación, según se contiene en el documento técnico aportado.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto, indicándose que el mismo, junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental, podrá ser examinado en la Subdelegación del Gobierno en Valencia, sita en la calle Joaquín Ballester, 39, 46009 Valencia, y, en su caso, presentarse por triplicado ejemplar, en cualquier registro de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Valencia, 21 de septiembre de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Fernando Martínez Sotillos.—50.177.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

### Anuncio del Instituto Catalán del Suelo sobre una resolución del Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones referente al municipio de Puigcerdà. Expediente 902/00.

Aprobación definitiva de la relación de los bienes y derechos y aprobación inicial del proyecto de tasación conjunta del sector de urbanización prioritaria La Closa de l'Àngel, de Puigcerdà. Vista la propuesta del Director del Instituto Catalán del Suelo y de acuerdo con los fundamentos que en ella se exponen, el Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, en fecha 16 de julio de 2001, ha resuelto:

1. Asumir el contenido del informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Sectores de Urbanización Prioritaria y Renovación Urbana y, en base

a éste, incorporar las rectificaciones que se proponen en la relación de bienes y derechos.

2. Aprobar definitivamente la relación que figura en el anexo de esta Resolución, de bienes y derechos afectados por el sector de urbanización prioritaria La Closa de l'Àngel, de Puigcerdà.

3. Aprobar inicialmente el proyecto de tasación conjunta del sector de urbanización prioritaria La Closa de l'Àngel, de Puigcerdà.

Esta publicación tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El proyecto de tasación conjunta podrá ser examinado por los interesados durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Servicio de Sectores de Urbanización Prioritaria y Renovación Urbana de la Dirección General de Urbanismo, avenida Josep Tarradellas, 2-6, cuarto, 08029 Barcelona, y en el Ayuntamiento de Puigcerdà.

Durante el plazo indicado los interesados podrán formular las alegaciones que consideren convenientes.

Barcelona, 25 de julio de 2001.—El Jefe del Gabinete de Gestión de Proyectos y Expropiaciones, Albert Abuli i Núñez.—49.387.

#### Anexo

*Relación de bienes y derechos incluidos en el ámbito del sector de urbanización prioritaria La Closa de l'Àngel, de Puigcerdà*

Finca número 1.

Derecho afectado: Propiedad.

Titulares: Doña Dolores Bertran Comas (nuda propiedad) y don José Bertran Comas (usufructo).  
 Domicilio: Alfons I, número 7, Puigcerdà.

Datos registrales: Finca 6.988 de Puigcerdà, tomo 833, libro 136, folio 64.

Referencia catastral: 2484222.

Superficie afectada: 14.448 metros cuadrados (el total de la finca).

Bienes y derechos: No hay.

Libre de cargas.

Finca número 2.

Derecho afectado: Propiedad.

Titular: «Gesdip, Sociedad Anónima».  
 Domicilio: Carretera N-152, punto kilométrico 80, Les Masies de Voltregà.

Datos registrales: Finca 155 de Puigcerdà, tomo 334, libro 62, folio 46.

Referencia catastral: 62484225.

Superficie afectada: 8.506 metros cuadrados.

Bienes y derechos: Una caseta y una balsa.

Cargas: Dos notas de afección a la revisión por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Finca número 3.

Derecho afectado: Propiedad.

Titular: Don Josep Turiera-Puigbó Massana.  
 Domicilio: Calle Canigó, 16, Puigcerdà.  
 Datos registrales: Finca 8.022 de Puigcerdà, tomo 1.030, libro 167, folio 21.

Referencia catastral: 2281301.

Superficie afectada por medición: 5.615 metros cuadrados (el total de la finca).

Bienes y derechos: No hay.

Libre de cargas.

Finca número 4.

Derecho afectado: Propiedad.

Titular: «M 1061, Sociedad Limitada».  
 Domicilio: Calle Hostal del Sol, número 3, Puigcerdà.

Datos registrales: Finca 8.021 de Puigcerdà, tomo 1.030, libro 167, folio 16.

Referencia catastral: 2281301.

Superficie afectada por medición: 5.985 metros cuadrados.

Bienes y derechos: No hay.

Cargas: Nota de afección a la revisión por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Finca número 5.

Derecho afectado: Propiedad.

Titulares: Don Pere y doña Concepció Ginestà Bosomba (mitad indivisa); doña Francisca María Elena y don José M. Bosomba Carretero (mitad).  
 Domicilio: Mas Bombardó, 17520 Puigcerdà.

Datos registrales: Finca 1.223, tomo 1.060, libro 170, folio 89.

Referencia catastral: 2484223.

Superficie afectada por medición: 16.720 metros cuadrados (el total de la finca).

Cargas: Nota de afección a la revisión por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Finca número 6.

Derecho afectado: Propiedad.

Titulares: Don Ramón y doña Carme Lluís Rosell, por mitades indivisas.

Domicilio: Calle Major, número 36, Puigcerdà.

Datos registrales: Finca 1.444 de Puigcerdà, folio 90 del libro 150, tomo 913.

Referencia catastral: 2484224.

Relación de los bienes y derechos: 406 árboles perales y un edificio almacén de 9,60 x 8,70 metros de planta, que consta de subterráneo, planta baja y attílllo.

Cargas: Servidumbre de apertura de puerta y toma y conducción de agua de riego a favor de la finca 1.426.

### Resolución del Departamento de Interior por la cual se hace pública la adjudicación definitiva de un contrato.

Sistema de licitación: Concurso restringido.

Descripción: Arrendamiento de 26 vehículos policiales para la Dirección General de la Seguridad Ciudadana (número de expediente 144/01).

Presupuesto de licitación: 387.677.328 pesetas, IVA incluido (2.329.987,67 euros).

Fecha de adjudicación: 20 de septiembre de 2001.

Adjudicatario: «BSCH Leasing, Sociedad Anónima».

Importe total de adjudicación: 383.822.832 pesetas, IVA incluido (2.306.821,68 euros).

Barcelona, 27 de septiembre de 2001.—El Secretario general de Interior, Brauli Duart i Llinars.—49.531.

### Resolución de la Dirección General de Energía y Minas por la cual se acuerda publicar el edicto por el cual se hace pública la resolución como mineral natural del agua, actualmente clasificada como agua potable preparada, denominada «Font Aiguaviva», situada en el término municipal de Santa Margarida i els Monjos.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley de Minas, se publica la resolución, de fecha 25 de octubre de 2000, dictada por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo mediante la cual se declara la condición de mineral natural del agua denominada «Font Aiguaviva».

La citada resolución establece en su parte dispositiva:

Primero.—Declarar la condición de mineral natural del agua potable preparada «Font Aiguaviva», ubicada en el término municipal de Santa Margarida i els Monjos, captación determinada por las coordenadas UTM del sector 31T: X= 386.990, Y=4.576.650.

Segundo.—De acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, declarar la utilidad pública de las aguas interesadas, en lo que se refiere a su condición de mineral natural.

Tercero.—Ordenar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas y 39

del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la notificación de la resolución a los interesados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».

Cuarto.—De acuerdo con lo que determina el artículo 40 del Reglamento General para el Régimen de la minería, otorgar a las personas que este precepto indica el plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación o notificación de la resolución de declaración, a fin de ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, si procede), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Barcelona, 25 de octubre de 2000.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Antoni Subirà i Claus.

Barcelona, 7 de septiembre de 2001.—El Director de Energía y Minas, Albert Mitja i Serve.—49.498.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 2 de octubre de 2001, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa, que se relacionan en la adenda al anejo de expropiaciones, del proyecto «Tramo I de metrosur, desde la estación de Alcorcón 3 hasta la estación de Móstoles 1. Clave: M-I-048», en el término municipal de Alcorcón, promovido por esta Consejería.**

Con fecha 27 de diciembre de 1999, se aprobó el proyecto «Tramo I de metrosur, desde la estación de Alcorcón 3 hasta la estación de Móstoles 1. Clave: M-I-048», A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

Con fecha 28 de septiembre de 2001 se ha aprobado la adenda al anejo citado en la que se recogen nuevas fincas no relacionadas en el proyecto ori-

ginal, afectadas de expropiación y ocupación temporal, con motivo de la obra citada.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan.

Esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 22 de octubre de 2001, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorcón, para formalizar las actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Alcorcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Alcorcón.

Madrid, 2 de octubre de 2001.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—50.161.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**Resolución del Instituto de Educación Secundaria «El Señor de Bembibre» sobre extravío de título.**

Doña María Roana Cambor García, comunica la pérdida del título de Bachiller expedido por la Dirección Provincial de Educación y Cultura de León, con fecha 6 de noviembre de 1997, a efectos de iniciar expediente para la obtención de un duplicado.

Bembibre, 19 de septiembre de 2001.—49.379.

**Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria relativo a la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 400 Kv, doble circuito, Trillo-Calatayud este con entrada y salida en las subestaciones de Medinaceli y Terrer.**

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Esta-

do» de 10 de septiembre), ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública la línea eléctrica aérea a 400 Kv, doble circuito, Trillo-Calatayud este con entrada y salida en las subestaciones de Medinaceli y Terrer.

Dicha declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente para que el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el correspondiente ayuntamiento, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado posterior a la finca, si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir por sí mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de perito o notario, si lo estiman oportuno.

De acuerdo con el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los titulares y demás interesados podrán formular por duplicado ante este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, sito en la calle Campo, número 5, 42001 Soria, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados por imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica con el alcance y efectos previstos en el artículo 56 de la citada Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

Las características y demás datos de las afecciones y convocatoria son las que figuran en la relación adjunta, con independencia de la notificación por cédula, que en los mismos términos se practica a los efectos.

En el expediente expropiatorio, «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», asume la condición de entidad beneficiaria.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 3 de octubre de 2001.—El Jefe del Servicio, por delegación en virtud de Resolución de 25 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Castilla y León» número 211), Gabriel Jiménez Martínez.—50.201.

### Línea 400 Kv Trillo-Calatayud este con E/S en las S. E. de Medinaceli y Terrer (provincia de Soria)

Término municipal de Medinaceli (Benamira)

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección					Actas previas		
		Paraje	Parcela n.º según catastro	Polig. n.º	Vuelo		Apoyos y anillo puesta a tierra		Ocup. tiempo. (m²)	Terreno	Dia	Hora
					Long.	Anch. (m)	Núm.	Sup. (m²)				
7	José Centenera Saiz, calle Arzobispo Don Rodrigo, sin número, 19400 Brihuega (Gualajara).	Vega.	372	53	356	20	—	—	—	Labor/seca-no.	30-10-01	10,00
8	José Centenera Saiz, calle Arzobispo Don Rodrigo, sin número, 19400 Brihuega (Gualajara).	Vega.	372	53	38	20	—	—	—	Labor/seca-no.	30-10-01	10,00